

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 081/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

Que el próximo 6 de agosto se conmemora el CLXXXVIII Aniversario de la Independencia Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, este transcendental acontecimiento debe ser celebrado con fervor cívico por el pueblo boliviano como tributo de gratitud a los insignes héroes de la independencia que con sacrificio y abnegación lograron tan magno objetivo.

Que, en consecuencia, es deber del Gobierno Autónomo Municipal y pueblo en general, conmemorar con alto espíritu patriótico y unción cívica, este glorioso día, rindiendo nuestra admiración y respeto a los próceres de la Independencia, que con su esfuerzo y sacrificio contribuyeron a la constitución de nuestro país.

Que, conforme al Artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Dispóngase el "EMBANDERAMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" debiendo izarse la Bandera Nacional y Cruceña en todos los edificios públicos, privados y unidades educativas desde 01 al 31 de agosto.

<u>Artículo Segundo.</u> Se recomienda que las radioemisoras y televisoras locales, difundan y transmitan con preferencia música autóctona nacional y programas con datos históricos y exaltación del rico acerbo cultural y musical del pueblo Boliviano.

<u>Artículo Tercero.</u>- Invitar al pueblo cruceño y sus organizaciones e instituciones a participar de los diferentes actos programados, para así dar realce y brillo a nuestra fiesta nacional.

<u>Artículo Cuarto.</u>- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal



Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729, • www.concejomunicipalscz.gob.bo Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa C uz de la Sie a - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los treinta días del mes de julio de dos mil trece años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Santa Cruz - Bolivie

Concejal Secretario

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal. Santa Cruz de la Sierra, 01 de agosto 2013.

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

